

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00894-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBA
DEMANDADO: MAYRA CARRILLO

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial, se le pone de presente que el proceso permanecerá en la secretaría del Despacho hasta tanto se obtenga respuesta a la aprehensión ordenada.

Al margen lo anterior y como se advierte que el oficio de aprehensión fue remitido a la parte actora para que lo radicara, quien a la fecha no ha acreditado su tramitación, se requiere al extremo actor para que, en el término de diez (10) días acredite el tramite impartido al oficio No. 0224 de 16 de febrero de 2021.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2251ba62793c7ccd7612287bb76da6289f7130d2c2f0e63b04d6154d2a0cd6d8**

Documento generado en 22/02/2022 01:11:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**